

Santiago, 12 de Julio de 1951.

Sr.
Vice-Rector de la Universidad Católica,
Monseñor Enrique Valenzuela Donoso,
Presente.

Respetado Monseñor:

Confirmamos por la presente nuestra conversacion con Ud. y el Sr. Tesorero de la Universidad, don Enrique Fresno, respecto de la entrega y administracion del legado, dejado por nuestro hermano Manuel en su testamento al Hospital Clínico de la Universidad Católica, consistente en el predio que enseguida se menciona.

1°) Entregamos a Ud. copia de la inscripción de dominio expedida por el Conservador de Bienes Raices de esta ciudad, de fs. 5200 N° 9553 - del Registro de Propiedades del corriente año, que acredita la tradicion legal del legado en favor del Hospital Clínico de la Universidad Católica, consistente en el cincuenta por ciento del dominio de la propiedad ubicada en la calle San Pablo Núms. 1256 al 1264 y en el cincuenta por ciento de la nuda propiedad de la misma. El usufructo de este último cincuenta por ciento pertenece durante su vida a la suscrita Javiera Infante.

2°) El inmueble aludido reconoce una deuda de \$ 104.000 primitiva en bonos del 6-3/4% en favor de la Caja de Crédito Hipotecario, cuyo servicio está al día, encontrándose en dicha Institucion los títulos de la propiedad.

3°) Dejamos en su poder una minuta de las rentas recaudadas por don Bernardo Lira correspondientes a los meses de Mayo y Junio últimos ascendentes en total a la cantidad de \$ 36.400, de lo cual deberá pedirse al Sr. Lira la rendicion de la cuenta respectiva.

4°) Las rentas correspondientes al mes de Julio corriente han sido cobradas en parte por la suscrita Javiera Infante. Está pendiente el pago de alguna de ellas. Se dejó constancia que una casa del inmueble quedó desocupada y que se han hecho algunas reparaciones indispensables. De todo esto se rendirá oportunamente cuenta a Ud.

5°) Estuvimos de acuerdo en designar al Sr. Enrique Fresno, para resolver sobre los siguientes puntos: desahucio de dos arrendatarios por el mal estado de los locales respectivos y reparaciones indispensables que hay que hacer en el inmueble segun informe y presupuesto de los arqui-

//

tectos Sres. Raul y Fernando Dominguez. La casa desocupada no podrá ser arrendada hasta que se ejecuten en el inmueble las reparaciones indicadas.

Esperando se sirva acusarnos recibo de la presente, quedamos de Ud. muy attos. y S.S. SS.

Laviera Trifante H.

Orgenio Trifante H.